



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**RESOLUCIÓN N° 447-2021-CU**  
Lambayeque, 12 de octubre del 2021

**VISTA:**

El Oficio N° 1510-2021- VRACAD, de fecha 04 de octubre de 2021, con registro en Mesa de partes de Secretaría General N° 3252-2021-SG, presentado por el Vicerrector Académico de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, sobre solicitud de incluir en el Proceso de Ratificación Docente 2020-II de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 84° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 192° del Estatuto de la Universidad señalan que el periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. El nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades.

Que, mediante el Oficio N° 1510-2021- VRACAD, de fecha 04 de octubre de 2021, el Vicerrector Académico manifiesta que, con Resolución N° 392-2021-CU de fecha 23 de setiembre del 2021, se aprueba la Ratificación de los Docentes de la Facultad de Enfermería; Facultad de Ciencias Biológicas; Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables; Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas; Facultad de Ciencias Históricas Sociales y Educación; Facultad de Derecho y Ciencias Políticas; Facultad de Ingeniería Civil, Sistemas y Arquitectura; Facultad de Ingeniería Química e Industrias Alimentarias; Facultad de Ingeniería Zootecnia; Facultad de Medicina Humana y Facultad de Medicina Veterinaria. Concerniente a ello, pone en conocimiento que mediante Acta de Reunión de la Comisión Central de Ratificación Docente de fecha 28 de setiembre del 2021, se evaluó los 09 expedientes recibidos por el Vicerrectorado Académico con fecha 11 de junio de 2021, proveniente de la Facultad de Agronomía, que no fueron evaluados en su debido tiempo por encontrarse con observaciones conforme a los requisitos señalados en el Reglamento y que ya fueron subsanados. En ese sentido, resulta necesario se ponga en consideración ante el Consejo Universitario, a fin de que se emita la resolución autorizando la inclusión de los 09 expedientes evaluados de la Facultad de Agronomía en el Proceso de Ratificación Docente.

Que, el Consejo Universitario en la Sesión Extraordinaria Virtual N° 036-2021-CU, de fecha 12 de octubre de 2021, acordó, aprobar la ratificación de los docentes de la Facultad de Agronomía.

Que, en uso de las atribuciones conferidas a la Rectora (e) en el artículo 62.1 de la Ley Universitaria y el artículo 24.1 del Estatuto de la Universidad;





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
RESOLUCIÓN N° 447-2021-CU  
Lambayeque, 12 de octubre del 2021

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobar la Ratificación de los Docentes de la Facultad de Agronomía.

RESULTADO DE EVALUACIÓN DE MÉRITOS PARA RATIFICACIÓN DOCENTE  
FACULTAD DE AGRONOMÍA

CATEGORÍA AUXILIAR

| N° | POSTULANTE                       | PUNTAJE MÉRITO | DEDICACIÓN | CONDICIÓN  |
|----|----------------------------------|----------------|------------|------------|
| 01 | HERNANDEZ JIMENEZ VICTOR GUSTAVO | 47             | TC         | RATIFICADA |

CATEGORÍA ASOCIADO

| N° | POSTULANTE            | PUNTAJE MÉRITO | DEDICACIÓN | CONDICIÓN  |
|----|-----------------------|----------------|------------|------------|
| 01 | PADILLA PEREZ ADOLFO* | 61.4           | TC         | RATIFICADA |

CATEGORÍA PRINCIPAL

| N° | POSTULANTE                      | PUNTAJE MÉRITO | DEDICACIÓN | CONDICIÓN  |
|----|---------------------------------|----------------|------------|------------|
| 01 | RAMOS GARCIA MARIANO AGUSTIN ** | 68.8           | DE         | RATIFICADA |
| 02 | CELADA BECERRA AMERICO          | 58.6           | DE         | RATIFICADA |
| 03 | NECIOSUP GALLARDO JOSE AVERCIO  | 64.5           | DE         | RATIFICADA |
| 04 | NIETO DELGADO WILFREDO          | 69.1           | DE         | RATIFICADA |
| 05 | REGALADO DIAZ FRANCISCO         | 59.4           | DE         | RATIFICADA |
| 06 | VEGA FIGUEROA EDGAR ELI         | 64.2           | DE         | RATIFICADA |
| 07 | CHAVARRY FLORES RICARDO         | 72             | DE         | RATIFICADA |

\*No se considera puntaje en actualización en Tecnología, Información y Comunicación por no reunir evidencias. Por tanto, el puntaje considerado es 68.80.

\*\*Solo se considera 4 puntos en actualización en Tecnología, Información y Comunicación. Por tanto, el puntaje total rectificado 61.4.





**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**RESOLUCIÓN N° 447-2021-CU**  
Lambayeque, 12 de octubre del 2021

**Artículo 2°.** - Dar a conocer la presente resolución al Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación, Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Oficina General de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Facultad de Agronomía y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**Dr. FREDDY WIDMAR HERNANDEZ RENGIFO**  
Secretario General(e)



**Dra. OLINDA LUZMILA VIGO VARGAS**  
Rectora (e)

AMMP